



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

MANUAL ADMINISTRATIVO

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

MA-SAF-26-61580DB0

Handwritten signature

Handwritten signature



ÍNDICE

	Páginas
PRESENTACIÓN	10
ANTECEDENTES HISTÓRICOS	11
MISIÓN Y VISIÓN	17
MARCO JURÍDICO	18
ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO	22
OFICINA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CAPÍTULO I
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL	CAPÍTULO II
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	12
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	13
GLOSARIO	17
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	CAPÍTULO III
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	7
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	8
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	77
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	80
GLOSARIO	400
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CAPÍTULO IV
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	10
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	11
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	157
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	165
GLOSARIO	1775
PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CAPÍTULO V
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	5
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	6
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	74

ma

f



Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	77
GLOSARIO	370
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	CAPÍTULO VI
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	4
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	5
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	45
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	49
GLOSARIO	469
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIONES	CAPÍTULO VII
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	5
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	6
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	56
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	57
GLOSARIO	109
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN CIUDADANA	CAPÍTULO VIII
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	4
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	5
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	44
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	46
GLOSARIO	106
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	CAPÍTULO IX
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	17
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	18
GLOSARIO	41
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CAPÍTULO X
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	13
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	14
GLOSARIO	143

B
f



Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
COORDINACIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL,
CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO (C5)**

ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	21
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	22
GLOSARIO	157

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA**

ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	22
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	23
GLOSARIO	174

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	4
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	5
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	40
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	43
GLOSARIO	359

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	5
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	6
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	64
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	66
GLOSARIO	283

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	34
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	35



Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

GLOSARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	CAPÍTULO XVI
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	14
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	16
GLOSARIO	159
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE CULTURA	CAPÍTULO XVII
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	26
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	28
GLOSARIO	185
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	CAPÍTULO XVIII
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	25
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	27
GLOSARIO	219
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CAPÍTULO XIX
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	19
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	21
GLOSARIO	214
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA "PILARES"	CAPÍTULO XX
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	15
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	16
GLOSARIO	85

Handwritten signature/initials in blue ink.



Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	13
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	15
GLOSARIO	119

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA **CAPÍTULO XXII**

ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	31
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	33
GLOSARIO	165

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO **CAPÍTULO XXIII**

ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	4
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	5
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	42
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	43
GLOSARIO	194

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE **CAPÍTULO XXIV**

ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	34
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	36
GLOSARIO	217

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD **CAPÍTULO XXV**

ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	32
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	33



Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

GLOSARIO	2
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES	CAPÍTULO XXVI
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	22
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	23
GLOSARIO	145
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	CAPÍTULO XXVII
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	4
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	5
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	43
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	45
GLOSARIO	190
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS	CAPÍTULO XXVIII
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	12
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	14
GLOSARIO	163
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA	CAPÍTULO XXIX
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	26
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	27
GLOSARIO	156
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES	CAPÍTULO XXX
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	16



Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	
GLOSARIO	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD	CAPÍTULO XXXI
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	5
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	6
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	38
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	40
GLOSARIO	165
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	CAPÍTULO XXXII
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	15
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	16
GLOSARIO	111
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE VIVIENDA	CAPÍTULO XXXIII
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	30
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	31
GLOSARIO	82
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE TURISMO	CAPÍTULO XXXIV
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	13
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	14
GLOSARIO	98
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	CAPÍTULO XXXV
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	29
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	31

ms 2



Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

GLOSARIO

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA

ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO

GLOSARIO

**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA

ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO

GLOSARIO

APROBACIÓN DEL MANUAL ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO

XXXVI

2

5

6

84

91

726

CAPÍTULO

XXXVII

2

6

7

131

135

524

529

B
V
P



PRESENTACIÓN

La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México tiene como principal interés dirigir la política económica del Gobierno de la Ciudad en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingreso y deuda pública, con el propósito de fortalecer a esta ciudad capital, con crecimiento económico y desarrollo social de calidad, equitativo, sustentable, incluyente y sostenido.

El Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas es el de mayor magnitud elaborado en la historia de la Administración Pública de la Ciudad de México, también es el resultado de la adecuada coordinación de las Unidades Administrativas, así como de las Unidades de Administración de Apoyo Técnico Operativo que se encuentran adscritos, ya que su realización implicó un arduo trabajo derivado de sus características y magnitud del presente documento, estableciéndose muy por encima de los últimos manuales de administraciones anteriores.

En el presente Manual Administrativo se muestran las diversas actividades que se desarrollan en el día a día para servir a los habitantes que la ciudad merece, con la finalidad de elevar y mejorar su calidad de vida con base en la mejora permanente de sus productos y servicios.

Dicho lo anterior, se expide el Dictamen de Estructura Orgánica de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de registro D-SAF-07/160624 de fecha 25 de junio de 2024, no obstante se emitieron Cinco Alcances que modifican al Dictamen referido, en los cuales se plasma la innovación en lo concerniente a las atribuciones conferidas, funciones y sus respectivos procedimientos, garantizando la transparencia, austeridad en la rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos que, con alto rigor técnico y profesional, mismos que se encuentran al servicio del pueblo de esta gran Ciudad de México.

Teniendo como base de sus atribuciones el artículo 27 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de enero de 2019, en el que se conforman Doce Áreas Sustantivas y Veinticinco más de Apoyo Técnico Operativo, dando como resultado un total de Treinta y siete Unidades Administrativas, Direcciones Generales y/o Ejecutivas que formaron parte integral de las dependencias de la Administración Pública; siendo el de mayor envergadura hasta la fecha, el presente Manual Administrativo, es la cristalización de una logística puntual y metodológicamente innovadora, que busca de manera permanente el fortalecimiento y mejora de la incomparable experiencia que significa ser un visitante o residente en esta "Capital de la Transformación".



ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En el año 1929 se creó la Dirección General de Rentas del Distrito Federal que durante los inicios de la política tributaria tuvo entre sus atribuciones la recaudación de los impuestos, derechos y rentas de todo tipo; mismas que duraron hasta finales de 1946 cuando se reorganizó gracias a la creación de la Dirección de Pagos y a la Dirección de Procesamiento Electrónico en enero de 1947.

En los primeros días de diciembre de 1976, se instruye a todas las dependencias del sector público a realizar trabajos con una tendencia a la descentralización y desconcentración de sus funciones y personal a su cargo, dicha instrucción generó que, el 18 de abril de 1977, se determinara de manera definitiva la desconcentración de la Tesorería del entonces Distrito Federal, por lo que para el 1° de septiembre de ese mismo año, se creó la Dirección de Receptorías y con ella se establecieron cuarenta y dos oficinas de la Tesorería del Distrito Federal, desconcentrando a poco más de novecientas personas a cargo de la organización de las oficinas antes mencionadas.

En el contexto de la política de reorganización y una profunda reforma administrativa del Estado, y en atención a los lineamientos de modernización del sector público, el 17 de enero de 1984, se publicaron las bases del "Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal" en el Diario Oficial de la Federación, dichas disposiciones fueron diseñadas para operar en el marco de la Reestructuración Orgánica del entonces Departamento del Distrito Federal y con base en dicha disposición, la Tesorería del Distrito Federal fue constituida por cinco Subtesorerías, entre las que se incluía a la Subtesorería de Administración Financiera.

No fue sino hasta el 26 de julio de 1994, cuando el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal entró en vigor, que se generaron algunos de los cambios importantes en la composición de su Estructura Orgánica, por lo que con la creación de la "Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal", publicada el 15 de septiembre de 1995, ambas, en el Diario Oficial de la Federación, significó que la entonces Secretaría de Planeación y Evaluación, cambiara de denominación, para adquirir el nombre de Secretaría de Finanzas.

Es importante mencionar que el 29 de diciembre de 1998, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la "Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal", misma que entro en vigor el 1° de enero de 1999.

Por lo que, el 29 de diciembre del año 2000, fue aprobado el proyecto de reestructuración de las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, por lo que, durante el año 2005, quedó integrada por las siguientes dependencias locales: Tesorería del Distrito Federal, Procuraduría



Fiscal del Distrito Federal, y las Direcciones Generales de Administración y la de Informática.

Posteriormente, se lleva a cabo la reforma a la "Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal", publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 05 de septiembre del 2011, la que establece, en su artículo 30, que son atribuciones de la Secretaría de Finanzas:

- I. Elaborar el Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal, para la ejecución del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;
- II. Elaborar el presupuesto de ingresos de la entidad que servirá de base para la formulación de la iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal;
- III. Formular y someter a la consideración del Jefe de Gobierno el proyecto de los montos de endeudamiento que deben incluirse en la Ley de Ingresos, necesarios para el financiamiento del presupuesto;
- IV. Recaudar, cobrar y administrar los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás ingresos a que tenga derecho el Distrito Federal en los términos de las leyes aplicables;
- V. Ordenar y practicar visitas domiciliarias para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código Financiero y demás disposiciones legales aplicables;
- VI. Determinar, recaudar y cobrar los ingresos federales coordinados, con base en las leyes, convenios de coordinación y acuerdos que rijan la materia, así como ejercer las facultades de comprobación que las mismas establezcan;
- VII. Imponer las sanciones que correspondan por infracciones a disposiciones fiscales y demás ordenamientos fiscales de carácter local o federal, cuya aplicación esté encomendada al Distrito Federal;
- VIII. Ejercer la facultad económico coactiva, para hacer efectivos los créditos fiscales a favor del Distrito Federal;
- IX. Vigilar y asegurar en general, el cumplimiento de las disposiciones fiscales;
- X. Formular las querellas y denuncias en materia de delitos fiscales y de cualquier otro que represente un quebranto a la Hacienda Pública del Distrito Federal;
- XI. Representar en toda clase de procedimientos judiciales o administrativos los intereses de la hacienda pública del Distrito Federal, y los que deriven de las funciones operativas inherentes a los acuerdos del ejecutivo federal en materia de ingresos federales coordinados;

mf
f



Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

XII. Dictar las normas y lineamientos de carácter técnico presupuestal que sujetarse las dependencias, órganos desconcentrados y entidades para la formulación de los programas que servirán de base para la elaboración de sus respectivos anteproyectos de presupuesto;

XIII. Formular el proyecto de presupuesto de egresos y presentarlo a consideración del Jefe de Gobierno, considerando especialmente los requerimientos de cada una de las delegaciones;

XIV. Controlar el ejercicio del presupuesto de egresos del Distrito Federal y evaluar el resultado de su ejecución;

XV. Formular la cuenta anual de la hacienda pública del Distrito Federal;

XVI. Intervenir en la autorización y evaluación de los programas de inversión de las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal;

XVII. Emitir opinión sobre los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública del Distrito Federal;

XVIII. Formular los proyectos de leyes y disposiciones fiscales del Distrito Federal, así como elaborar las iniciativas de Ley de Ingresos y Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;

XIX. Llevar y mantener actualizados los padrones fiscales;

XX. Expedir las reglas de carácter general en materia de hacienda pública a que se refiere el Código Financiero del Distrito Federal, y

XXI. Las demás que le atribuyan expresamente las Leyes y Reglamentos.

Es hasta el 5 de diciembre de 2018 que se lleva a cabo una profunda reforma administrativa, decretando nuevos lineamientos y criterios generales de política económica, social, ambiental, cultural, educativa, de género, de innovación tecnológica, de movilidad, de obra pública y desarrollo urbano, entre otras directrices, resultando así, la creación de la Secretaría de Administración y Finanzas, iniciando con el adelgazamiento, en su generalidad, del aparato de la Administración Pública en la Ciudad de México bajo el criterio de un gobierno con austeridad.

Otro elemento característico de dicha reforma, es la creación de la nueva "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicada el 13 de diciembre de 2018, la cual se orienta, en su ejecución, al ejercicio de la Administración Pública con criterios de austeridad, combate a la corrupción, fomento a la transparencia, vinculación a la rendición de cuentas y a promover la cultura de la legalidad, además de hacer más eficaz y eficiente el manejo de los recursos de la Administración Pública Local.

B
f



Es así que, en el año 2021, la Secretaría de Administración y Finanzas llevó a cabo una profunda reestructuración de sus áreas sustantivas, "Decreto por el que se Adicionan, Reforman y Derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado el 2 de febrero en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, centra su reestructuración en el cambio de nomenclatura y modificación de la Estructura de Puestos, desapareciendo la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo y, creando en su lugar, la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, a la que se adscriben las siguientes Direcciones Ejecutivas:

- Administración de Personal;
- Desarrollo de Personal y Derechos Humanos;
- Política y Relaciones Laborales;
- De Dictaminación y Procedimientos Organizacionales.

En éste mismo sentido, se logra la modificación en la estructura de puestos en la Secretaría de Cultura, creando las siguientes Direcciones Generales:

- Gestión Institucional y Cooperación Cultural;
- Educación Artística y Cultura Comunitaria.

Además, en la Dirección General de Desarrollo Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico, se crea:

- Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial;

De igual manera, se instituyen las modificaciones en la estructura de puestos en la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social, así como en la Coordinación General de Participación Ciudadana.

Con fecha 25 de junio de 2024, se expide el Dictamen de Estructura Orgánica de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de registro D-SAF-07/160624, que integro 19 Alcances, y se constituyó de las siguientes dependencias y organismos de la Administración Pública:

- Subsecretaría de Egresos,
- Tesorería de la Ciudad de México,
- Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México,
- Dirección General de Administración Financiera,

22
f



Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

- Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones,
- Coordinación General de Comunicación Ciudadana,
- Dirección General de Asuntos Jurídicos,
- Dirección Ejecutiva de Seguimiento y Control Institucional,
- Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas,
- Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo,
- Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales,
- Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Teniendo bajo su supervisión a Veintitrés Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, abarcando desde las Direcciones Generales, Ejecutivas y de Área, hasta la Coordinación General para el correcto ejercicio de los recursos de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, resultando como finalidad sustantiva los principios de honestidad, disciplina presupuestaria y transparencia.

El 30 de diciembre de 2024, se expide el Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual modifica al Dictamen D-SAF-07/160624 realizando un cambio sustancial en la Estructura Orgánica de la Secretaría de Administración y Finanzas atendiendo a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo quedando de la forma siguiente:

- Subsecretaría de Egresos,
- Tesorería de la Ciudad de México,
- Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México,
- Dirección General de Administración Financiera,
- Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones,
- Coordinación General de Comunicación Ciudadana,
- Dirección General de Asuntos Jurídicos,
- Dirección Ejecutiva de Seguimiento y Control Institucional,
- Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas,

B
12
p



- Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
- Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa.

Conformando veintiséis Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, con actividades de administración, ingreso y desarrollo del capital humano y los recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Actualmente, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cuenta con mayores atribuciones que, a partir de la reforma a la “Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México”, mismas que se muestran en el presente Manual Administrativo, confiriéndole un mayor grado de transformación, responsabilidad, transparencia, cero corrupción y participación de los servidores públicos, en el quehacer del bienestar compartido que los habitantes de la Ciudad de México merecen.

MSF

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

Ser un referente de calidad y eficiencia de los servicios de la Ciudad de México, por medio del fortalecimiento de los servicios para poder ofrecer con total cabalidad, las oportunidades de desarrollo sustentable e incluyente en aras del crecimiento de los servidores públicos que, a su vez, se traduzcan en un servicio de bienestar compartido, justicia social y de calidad para la ciudadanía.



MARCO JURÍDICO

Constituciones

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de febrero de 2017. Vigente.

Leyes

3. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018. Vigente.
4. Ley de Ingresos de la Ciudad de México que corresponda.
5. Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de septiembre de 1998. Vigente.
6. Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1996. Vigente.
7. Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de enero de 2012. Vigente.
8. Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 09 de julio de 2014. Vigente.
9. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Vigente.

Códigos

10. Código Civil para el Distrito Federal, publicado en la Sección Tercera del Diario Oficial de la Federación los días el 26 de mayo, el 14 de julio, el 3 de agosto y 31 de agosto, todos de 1928. Vigente.
11. Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2009. Vigente.

BS
f



Reglamentos

12. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de enero de 2019. Vigente.
13. Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre de 1999. Vigente.
14. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de abril de 2019. Vigente.

Decreto

15. Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México que corresponda.

Convenios

16. Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015. Vigente.
17. Convenio que celebran, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se denominará la "Secretaría", representada por su Titular el C. Arturo Herrera Gutiérrez y, el Gobierno de la Ciudad de México, al que en lo sucesivo se denominará la "Entidad Federativa", representada por la C. Claudia Sheinbaum Pardo, en su carácter de Jefa de Gobierno, asistida por el C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno y por la C. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas, respectivamente, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de octubre de 2021. Vigente.

Lineamientos

18. Lineamientos para la Dictaminación y Registro de Estructuras Orgánicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de julio de 2020. Vigentes.



19. Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de julio de 2020. Vigentes.
20. Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con Cargo a la Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de Mayo de 2017. Vigentes.
21. Lineamientos Generales para la Aplicación de la Evaluación Integral de las Personas que Ingresen o Permanezcan en el Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de enero de 2022. Vigentes.

Acuerdos

22. Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de octubre de 2021. Vigente.
23. Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) así como el calendario de Ministraciones para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de enero de 2026. Vigente.
24. Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), así como el Calendario de Ministraciones durante el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de enero de 2026. Vigente.
25. Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con

ms
p



motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de abril de 2020. Vigente.

Circulares

26. Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024. Vigente.

Avisos

27. Aviso por el que se da a conocer el Código de Conducta de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de noviembre de 2019. Vigente.



ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Artículo 27. A la Secretaría de Administración y Finanzas corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público de la Ciudad; representar el interés de la Ciudad en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la Entidad; así como la administración, ingreso y desarrollo del capital humano y los recursos de la Administración Pública de la Ciudad, y el sistema de gestión pública.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el presupuesto de ingresos de la Ciudad que servirá de base para la formulación de la iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México;
- II. Formular y someter a la consideración de la persona titular de la Jefatura de Gobierno el proyecto de los montos de endeudamiento que deben incluirse en la Ley de Ingresos, necesarios para el financiamiento del presupuesto;
- III. Recaudar, cobrar y administrar los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás ingresos a que tenga derecho la Ciudad en los términos de las leyes aplicables;
- IV. Ordenar y practicar visitas domiciliarias, así como los demás actos que establezcan las disposiciones fiscales, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables;
- V. Determinar, recaudar y cobrar los ingresos federales coordinados, con base en las leyes, convenios de coordinación, acuerdos o convenios de colaboración que rijan la materia, así como ejercer las facultades y demás actos de comprobación que las mismas establezcan;
- VI. Imponer las sanciones que correspondan por infracciones a disposiciones fiscales y demás ordenamientos fiscales de carácter local o federal, cuya aplicación esté encomendada a la Ciudad;
- VII. Ejercer la facultad económico coactiva, para hacer efectivos los créditos fiscales a favor de la Ciudad;
- VIII. Vigilar y asegurar en general el cumplimiento de las disposiciones fiscales;
- IX. Formular las denuncias, querellas o su equivalente, en materia de delitos fiscales y de cualquier otro que represente un daño a la hacienda pública de la Ciudad;



Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

X. Representar en toda clase de procedimientos judiciales o administrativos los intereses de la hacienda pública de la Ciudad y los que deriven de las funciones operativas inherentes a los acuerdos o convenios del Ejecutivo Federal en materia de ingresos federales coordinados;

XI. Representar al Gobierno de la Ciudad ante las autoridades fiscales federales y locales para la presentación de avisos, declaraciones, manifestaciones y en general los actos y actividades tendientes a cumplir centralmente con las obligaciones fiscales a cargo de las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades que utilizan el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno de la Ciudad de México;

XII. Dictar las normas, lineamientos y criterios en materia presupuestal a que deberán sujetarse las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, y en su caso las Alcaldías, para la formulación de los programas que servirán de base para la elaboración de sus respectivos anteproyectos de presupuesto, así como para el control, evaluación y seguimiento del gasto público de la Ciudad;

XIII. Formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos y presentarlo a consideración de la persona titular de la Jefatura de Gobierno;

XIV. Controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y evaluar el resultado de su ejecución;

XV. Formular la cuenta anual de la hacienda pública de la Ciudad, así como promover el cumplimiento de la normatividad en materia de armonización contable que emitan las autoridades federales competentes y, en su caso, emitir las disposiciones para su aplicación;

XVI. Intervenir en la autorización y evaluación de los programas de inversión de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad;

XVII. Emitir opinión sobre los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública de la Ciudad;

XVIII. Formular los proyectos de leyes y disposiciones fiscales de la Ciudad, así como elaborar las iniciativas de Ley de Ingresos y Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México;

XIX. Llevar y mantener actualizados los padrones fiscales;

XX. Expedir las reglas de carácter general en materia de hacienda pública a que se refiere el Código Fiscal de la Ciudad de México;

XXI. Cancelar los créditos fiscales a favor de la federación en los términos establecidos en las leyes fiscales federales y en los acuerdos o convenios celebrados con el ejecutivo federal;



XXII. Planear, instrumentar, emitir normas y políticas en materia de relaciones laborales aplicables a la administración del capital humano de la Administración Pública de la Ciudad, incluyendo el ingreso al servicio público, evaluación, organización, capacitación y desarrollo de personal; así como autorizar las relativas a las políticas de gasto público de servicios personales, salariales y de prestaciones sociales y económicas;

XXIII. Normar y aprobar los programas de contratación de las personas prestadoras de servicios profesionales, así como emitir las reglas para dictaminar la procedencia de los contratos con remuneración equivalente a la de personas servidoras públicas de estructura;

XXIV. Expedir los nombramientos del personal de la Administración Pública, con excepción de las Entidades y Alcaldías;

XXV. Promover la realización de estudios actuariales y proyecciones de pensiones, a fin de prever las necesidades financieras y la viabilidad de los sistemas de pensiones y jubilaciones de la Administración Pública, y presidir los órganos de gobierno de los entes encargados de la administración de estos conceptos, creados o que se puedan crear para tal fin; así como los fondos y/o fideicomisos creados o que se puedan crear a favor del personal al servicio de la Administración Pública de la Ciudad;

XXVI. Asumir la representación patronal ante representaciones sindicales y autoridades laborales, en relación con las condiciones generales de trabajo y contratos colectivos de trabajo vigentes en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, en su caso;

XXVII. Dirigir y conducir las relaciones laborales del personal al servicio de la Administración Pública;

XXVIII. Participar en el proceso de planeación del desarrollo de la Ciudad, así como en la elaboración, control y evaluación de los programas, en el ámbito de su competencia conforme a las disposiciones aplicables;

XXIX. Proponer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, medidas técnicas y políticas para el seguimiento sectorial, la organización interna, desarrollo administrativo, modernización de la actuación y funcionamiento de la Administración Pública de la Ciudad;

XXX. Diseñar, coordinar y normar las políticas y criterios para el desarrollo, simplificación e innovación en materia de administración interna que debe observar la Administración Pública de la Ciudad;

ms
f



Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

XXXI. Emitir lineamientos para la expedición de credenciales de acreditación de verificadores administrativos que realicen las Dependencias, Órganos Desconcentrados; Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad;

XXXII. Integrar, actualizar y difundir por Internet el padrón de verificadores administrativos de la Administración Pública de la Ciudad;

XXXIII. Establecer la normatividad para dictaminar las estructuras orgánicas y sus modificaciones de la Administración Pública de la Ciudad;

XXXIV. Supervisar la aplicación de las medidas de desconcentración y descentralización administrativa, que resulten de los procesos de actualización de la Administración Pública de la Ciudad;

XXXV. Dirigir, conducir y dar seguimiento a los procesos para el monitoreo y la evaluación de la gestión de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad, con independencia del ejercicio de facultades por parte del órgano autónomo constitucional especializado en la materia;

XXXVI. Apoyar a la persona titular de la Jefatura de Gobierno en la conducción de las Entidades, y participar en la elaboración de sus respectivos programas;

XXXVII. Establecer la normatividad correspondiente a los arrendamientos, enajenaciones y adquisiciones que realice la Ciudad, así como respecto de los servicios que le sean prestados e intervenir en unos y otros, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XXXVIII. Instrumentar los procedimientos de adquisición para la contratación consolidada de los bienes y servicios que requieran las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad, así como las Alcaldías. Además de coordinar, asesorar y apoyar a los mismos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y compras consolidadas;

XXXIX. Presentar ante el Cabildo, un informe pormenorizado que contenga las mejores condiciones de costo, beneficio y condiciones de entrega respecto de las presupuestadas por la o las Alcaldías, cuando se trate de la compra consolidada de un bien o servicio, en términos de la Constitución Local;

XL. Celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios, escrituras públicas y demás actos jurídicos de cualquier índole, necesarios para el ejercicio de las atribuciones del órgano ejecutivo local, excepto los relativos a obra pública, los servicios relacionados con esta, y otros que sean atribución de otra dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado, o correspondan a una facultad indelegable de la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México;



XXI. Administrar los bienes muebles e inmuebles propiedad o en resguardo de la Ciudad de México, cuidando su mantenimiento, conservación y acondicionamiento, para lo cual deberá emitir medidas de protección, revalorización, investigación y difusión, con el objetivo de enriquecer el patrimonio de la Ciudad, así como ordenar su recuperación administrativa cuando proceda, y proponer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno la concesión del uso o la venta, en su caso, de dichos bienes. De igual manera conocerá de las concesiones de vialidades cuando éstas correspondan a dos o más Alcaldías;

XLII. Administrar los recursos provenientes de las enajenaciones, permisos administrativos temporales revocables, así como de los provenientes del pago sustituto por la transmisión a título gratuito por la constitución de un conjunto habitacional, de oficinas y comercio, o de cualquier otro uso en una superficie de terreno mayor a 5,000 metros cuadrados en suelo urbano, con la finalidad de adquirir reserva territorial, para lo cual creará un fondo específico;

XLIII. Proteger de manera conjunta con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y la o las Alcaldías de que se trate, el patrimonio inmobiliario propiedad de la Ciudad;

XLIV. En coordinación con las Alcaldías y el Gobierno Federal, establecer un registro del patrimonio inmobiliario propiedad de la Ciudad;

XLV. Promover y apoyar la participación de organismos, organizaciones sociales, vecinales, instituciones educativas, culturales y de especialistas, en la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, gestión, uso sustentable, disfrute y demás actividades relativas al patrimonio inmobiliario;

XLVI. Dirigir y coordinar el Sistema de Valuación de Bienes del Gobierno de la Ciudad;

XLVII. Aplicar la normatividad y control sobre la administración y enajenación de bienes del patrimonio de la ciudad, así como establecer lineamientos para tal efecto y para su adquisición, uso y destino, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables;

XLVIII. Establecer y regular las políticas generales de planeación de los servicios de publicidad, propaganda, difusión e información en medios de comunicación gubernamental y privados, así como el mensaje e imagen institucional de la Administración Pública de la Ciudad; y

XLIX. Las demás que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos.

Para efectos de lo dispuesto en este artículo, la administración de los recursos financieros por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas no excluye, sustituye ni limita la responsabilidad o las atribuciones en el manejo y aplicación de



Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

los recursos que corresponda a las Unidades Responsables del Gasto, sus titulares y las personas servidoras públicas encargadas de su administración adscritos a la misma Unidad Responsable del Gasto, así como de las correspondientes a las Alcaldías, sus titulares y las personas servidoras públicas encargadas de la administración en la Alcaldía, en los términos previstos por la legislación aplicable.

Las anteriores atribuciones serán ejercidas sin perjuicio de las conferidas en la materia a las Alcaldías.

B/1
f